Fecha de elaboración: **04/11/2026**

1. ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICFES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

a. Competencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, se tiene que el Icfes es una Empresa Estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información que permita mejorar la calidad de la educación.

Según los numerales 6 y 7 del artículo 17 del Decreto 5014 de 2009, en cabeza de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del Icfes se encuentran, entre otras, las funciones de gestionar, administrar y controlar los servicios prestados a las demás dependencias, así como participar en el proceso de identificación, medición y control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en la dependencia.

En virtud de lo anterior, la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales tiene a su cargo la estructuración y seguimiento de la contratación y ejecución del contrato del servicio de fumigación, desinfección y desratización requerido para los pisos 16, 17 y 18 del Edificio Elemento - Torre 2 del ICFES y para la sede Centro - Edificio BIC.

b. Necesidad específica por satisfacer, conveniencia y oportunidad.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad – Acuerdo 003 del 28 de diciembre del 2023, basado en los principios que rigen la contratación en el ICFES, tales como la igualdad, imparcialidad, transparencia, economía y libre competencia, y según el objetivo de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, es esta quien debe suplir las necesidades de bienes o servicios que se

definan en el plan de contratación y compras, de manera oportuna y eficiente, para optimizar la prestación o adquisición de bienes o servicios del instituto.

Según el numeral 6 del artículo 17 del Decreto 5014 de 2009 mediante el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación y se dictan otras disposiciones, en cabeza de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, se encuentran, entre otras funciones la de:

"Gestionar, administrar y controlar los siguientes servicios prestados a las otras dependencias: suministro de aseo, cafetería y vigilancia; gestión documental y archivo; manteniendo los bienes; almacenamiento e inventario de bienes y correspondencia." Subraya fuera de texto.

En concordancia con lo anterior, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES, desarrolla sus actividades en dos sedes: Edificio Elemento torre 2 pisos 16, 17 y 18 ubicado en la avenida calle 26 No. 69-76 y en el Edificio centro BIC calle 17 No. 3-40, Las Aguas.

En el Edificio Elemento cuenta con tres mil setecientos dieciocho (3.718) M2, con cocinas en donde se manipulan alimentos, situación que de manera inevitable genera residuos, con el riesgo de atraer plagas que no sólo devoran estos desechos alimenticios, sino que crean colonias, generando riesgos de infecciones y daños en los elementos de oficina, aseo, productos de cafetería y botiquín, lo que hace necesario realizar actividades de control de estos de forma periódica al interior de las instalaciones y puestos de trabajo.

El edificio centro BIC, tiene un área de siete mil (7.000) M2 igualmente se han identificado diferentes vectores y roedores que afectan la salubridad de los servidores que eventualmente ingresan a ese edificio y algunos elementos que se custodian, al igual que a los guardas de seguridad que custodian ese bien.

El archivo de gestión del ICFES, ubicado en las instalaciones del Edificio Elemento, cuenta con un área de ciento diez (110) M2 los cuales están incluidos dentro del área indicada en el Edificio Elemento y de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Archivos No. 594 de 2000, debe conservarse adecuadamente, para ello es necesario atacar diferentes riesgos que se presentan y que pueden generar deterioro en la documentación, tales deterioros tienen que ver con la humedad del

área, el polvo y microorganismos, por lo que se recomienda la fumigación de los documentos y espacios, de igual forma se requiere la fumigación de la bodega de almacenamiento de muebles y enseres y puestos de trabajo.

En desarrollo de la Ley General de Archivos, las actividades de fumigación de archivos deben realizarse en el marco del Sistema Integrado de Conservación (SIC) a partir de lo establecido en el Acuerdo 01 del 2024, título 6 capítulo 1 sobre el Sistema Integrado de Conservación -SIC., como parte de las rutinas de mantenimiento de áreas y depósitos.

La fumigación para control de plagas se debe realizar de manera preventiva, y dependiendo de la presencia de contaminación que se presente en los espacios. Dicha fumigación debe realizarse mediante contratación con una empresa especializada que debe incluir también el control de animales rastreros en general como roedores e insectos. Este tipo de fumigación se debe hacer por personal técnico ya que se utilizan productos piretroides los cuales son tóxicos y requieren de la implementación de protocolos como la evacuación de personal y el recubrimiento de equipos, estantes y escritorios y el uso de equipos y dotación de seguridad industrial particular.

Con el fin de prevenir la proliferación de artrópodos y vectores se hace necesario realizar actividades de control de estos, con una empresa especializada en su control y el manejo de mecanismos de fumigación, con el fin de brindar condiciones ambientales saludables e higiénicas a los funcionarios y contratista, propendiendo así por el normal funcionamiento de la Entidad en condiciones de calidad e idoneidad.

En consideración a ello y teniendo en cuenta que el ICFES no tiene en su planta el recurso humano para realizar dicho proceso, se requiere contratar una persona jurídica o natural que disponga de la trayectoria, experticia, recurso humano y técnico para realizar la fumigación de los edificios en los cuales actualmente funciona el Instituto que se identifica anteriormente.

c. Definición técnica de la forma en que el Icfes puede satisfacer su necesidad

La necesidad identificada puede satisfacerse mediante la contratación de una persona natural o jurídica especializada que cuente con experiencia, capacidad

técnica, personal idóneo, equipos, insumos, permisos y protocolos requeridos para prestar el servicio de fumigación, desinfección y desratización en las áreas donde el ICFES desarrolla sus actividades.

Por lo anterior la fumigación piso 16,17 y 18 del ICFES y sede centro, garantizan el cumplimiento de lo previsto por la normatividad vigente del momento, propendiendo por el bienestar y seguridad de los trabajadores que laboran al interior del Instituto. Se requiere la fumigación de las áreas en las cuales el ICFES desarrolla sus actividades:

- Edificio Elemento torre 2 pisos 16, 17 y 18 ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69-76.
- Edificio BIC ubicado en la Calle 17 No. 3-40, Las Aguas.

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- Fumigación, desinfección, el control de hongos esporulados, bacterias celulíticas, virus, ácaros del polvo tanto en las áreas de oficina y en los archivos de gestión.
- Para el control de microorganismos aplicar la desinfección mediante la técnica de aspersión y nebulización.
- Realizar el análisis del estado microbiológico después del proceso de fumigación y desinfección.
- Suministrar e instalar los cebos necesarios en los sitios establecidos por la supervisión en la sede Centro.
- Presentar al finalizar la fumigación y en un término de cinco (5) días un informe del resultado del proceso de fumigación y desinfección.

REF	**SERVICIO POR CONTRATAR**	**DESCRIPCIÓN**	**UBICACIÓN**	**SERVICIO**	**CANTIDAD**
1	Servicio de fumigación, desinfección contra ácaros, bacterias y similares en el Edificio Elemento torre 2 pisos 16, 17	Incluye: Acta de inspección previa a la ejecución, donde se indique la problemática encontrada, solución propuesta y recomendaciones.	Edificio Elemento torre 2 pisos 16, 17 y 18 ubicado en la avenida calle 26 No. 69-76	Fumigación Desinfección Ambiental	3.718 aprox.

	y 18 ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69-76 de las oficinas, cocinas, pasillos y demás áreas ocupadas o bajo la administración del ICFES.	Certificaciones por cada servicio realizado. La desinfección ambiental se debe realizar con equipo termo nebulizador.			
2	Servicio de fumigación, desinfección contra ácaros, bacterias y similares en archivo de gestión del ICFES ubicado en el Edificio Elemento torre 2 piso 18 ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69-76.	Incluye: Acta de inspección previa a la ejecución, donde se indique la problemática encontrada, solución propuesta y recomendaciones. Certificaciones por cada servicio realizado. La desinfección ambiental se debe realizar con equipo termo nebulizador.	Edificio Elemento torre 2 piso 18 ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69-76	Fumigación Desinfección Ambiental	110 aprox.
3	Servicio de fumigación, desinfección contra ácaros, bacterias y similares Edificio BIC ubicado en la Calle 17 No. 3-40, Las Aguas.	Incluye: Acta de inspección previa a la ejecución, donde se indique la problemática encontrada, solución propuesta y recomendaciones. Certificaciones por cada servicio realizado. La desinfección ambiental se debe realizar con equipo termo nebulizador.	Edificio BIC ubicado en la Calle 17 No. 3-40, Las Aguas.	Fumigación Desinfección Ambiental Desratización	7000 aprox.

		Se deben instalar los cebos necesarios en sitios previamente establecidos con la supervisión.			

Adicionalmente, esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, así:

No. Línea	Área	Rubro	Producto	Valor
ITEM_0482 LINEA 367	Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales	0000202020080 05030	280050001	$6.197.500

1. OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES O CARECTERÍSITICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR.

2.1 Objeto

FUMIGACIÓN PISO 16, 17 Y 18 DEL ICFES Y SEDE CENTRO

1.2. Alcance del Objeto

No Aplica

1.3. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Presentar el cronograma de las actividades de fumigación, desratización, el control de hongos esporulados, bacterias celulíticas, virus, ácaros del polvo tanto en las áreas de oficina y en los archivos de gestión; al supervisor del contrato antes de iniciar la actividad contractual.
3. Efectuar la fumigación, desinfección, desratización, el control de hongos esporulados, bacterias celulíticas, virus, ácaros del polvo tanto en las áreas de oficina y en los archivos de gestión; de los establecimientos descritos

4. Efectuar el proceso de desinfección mediante la implementación de la técnica de aspersión y nebulización. Conforme al control de microorganismos
5. Realizar posterior análisis microbiológico a los establecimientos descritos.
6. Suministrar e instalar los cebos necesarios en los sitios establecidos por la supervisión en la sede Centro.
7. Presentar las fichas técnicas y/o hojas de seguridad sobre los insumos utilizados.
8. Presentar de manera oportuna y sin superar el plazo de cinco (5) días posteriores a la prestación del servicio, informe detallado en el formato establecido.

1.4. Obligaciones del Icfes (si aplican adicionales)

Las establecidas en el Clausulado Adicional del Contrato.

1.5. Informes

Un (1) único informe final, correspondiente a las actividades realizadas, en el formato definido.

1.6. Productos

N/A

1.7. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.8. Domicilio Contractual

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C

1.9. Especificaciones o características mínimas del bien, servicio u obra a contratar

Las descritas en el Anexo Técnico adjunto.

2.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN *(Detalle del bien o servicio para el caso del formato que arroja Oracle)*

De acuerdo con la necesidad y la naturaleza del objeto del contrato y de sus obligaciones, se determinó que la que la presente contratación está enmarcada conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Icfes, el cual señala lo siguiente: "El Icfes seleccionará de manera directa a una persona natural o jurídica cuando se presente alguno de los siguientes casos: "El Icfes seleccionará de manera directa a una persona natural o jurídica cuando se presente alguno de los siguientes casos: Cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV)".

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluye estudio del mercado y análisis del sector)

4.1. Análisis del Mercado y del Sector

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra en el sector de servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario), para ello a continuación se muestran los sectores, de acuerdo, al CIIU, que identifican el presente proceso con la necesidad:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) adaptada para Colombia, las empresas que pueden ofrecer los servicios se encuentran clasificadas en la sección "N" denominada "Actividades de servicios administrativos y de apoyo". Esta clasificación corresponde a: división 81 actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes) en el grupo 812 Actividades de limpieza y la clase 8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

Esta clase incluye:

• La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.

• Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).

• Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas.

• La limpieza de maquinaria industrial.

• La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros.

• La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros.

• Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.

• El barrido y lavado de calles, remoción de granizo.

• La limpieza de botellas.

• Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.

Solicitud de Cotización

Para llevar a cabo el sondeo de mercado, el Instituto, estructuró los documentos que contienen la descripción de las actividades del objeto a contratar y compartió la información vía correo electrónico a las siguientes empresas, por medio de correo electrónico:

NOMBRE	CORREO
FUMIGACIONES EL TRIUNFO	contacto@fumigacioneseltriunfo.com
FUMICON	fumicoan@gmail.com
FUMI INTEGRALES	ventas.fumiintegrales@gmail.com
PALMERA JUNIOR	sistemas@palmerajunior.com
FUMISERVICES SAS	consultor1fumiservices@gmail.com
COINPLEX SAS	contabilidadcoinplext@gmail.com
"info@fumisex.com.co" <info@fumisex.com.co>	info@fumisex.com.co"

Respuestas Recibidas

De las empresas mencionadas anteriormente, solo una empresa dio respuesta a la solicitud presentada por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes.

Análisis de las Cotizaciones

A continuación, se detallan la cotización recibida:

COINPLEXT SAS

Considerando que el presupuesto de la entidad es limitado, se solicitó revisar la propuesta presentada a lo que dieron respuesta en el siguiente sentido:

FORMATO DE COTIZACIÓN							
ITEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD M2	VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA POR M2	% IVA	VALOR TOTAL ANTES IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Servicio de fumigación, desinfección contra ácaros, bacterias y similares en el Edificio Elemento torre 2 pisos 16, 17 y 18 ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69-76 de las oficinas, cocinas, pasillos y demás áreas ocupadas o bajo la administración del ICFES.	Acta de inspección previa a la ejecución, donde se indique la problemática encontrada, solución propuesta y recomendaciones. Certificaciones por cada servicio realizado. La desinfección ambiental se debe realizar con equipo termo nebulizador. Fumigación y Desinfección Ambiental	3.718	$ 500	19%	$ 1.859.000,00	$ 2.212.210,00
2	Servicio de fumigación, desinfección contra ácaros, bacterias y similares en archivo de gestión del ICFES ubicado en el Edificio Elemento torre 2 piso 18 ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69-76.	Acta de inspección previa a la ejecución, donde se indique la problemática encontrada, solución propuesta y recomendaciones. Certificaciones por cada servicio realizado. La desinfección ambiental se debe realizar con equipo termo nebulizador. .Fumigación y Desinfección Ambiental	110	$ 5.000	19%	$ 550.000,00	$ 654.500,00
3	Servicio de fumigación, desinfección contra ácaros, bacterias y similares Edificio BIC ubicado en la Calle 17 No. 3-40, Las Aguas.	Acta de inspección previa a la ejecución, donde se indique la problemática encontrada, solución propuesta y recomendaciones. Certificaciones por cada servicio realizado. La desinfección ambiental se debe realizar con equipo termo nebulizador. Se deben instalar los cebos necesarios en sitios previamente establecidos con la supervisión. . Fumigación y Desinfección Ambiental, desratizado	7000	$ 500	19%	$ 3.500.000,00	$ 4.165.000,00
				VALOR TOTAL		$ 5.909.000,00	$ 7.031.710,00

Teniendo en cuenta que únicamente se recibió una (1) cotización por valor de siete millones treinta y un mil setecientos diez pesos moneda corriente ($7.031.710), se realizó un análisis comparativo frente al valor histórico contratado por la entidad, el cual fue actualizado mediante la aplicación de un IPC del 5,1%, obteniéndose un valor de referencia de eis millones doscientos treinta y dos mil setecientos ochenta y ocho pesos ($6.232.788). Al comparar ambos valores, se evidencia una variación aproximada del 13%, porcentaje que se considera razonable y acorde con las condiciones actuales del mercado.

Adicionalmente, es importante señalar que para la vigencia correspondiente se presentó un incremento del 23% en el salario mínimo legal vigente, factor que impacta de manera directa los costos asociados a la prestación del servicio y demás componentes operativos. En consecuencia, la variación observada entre el valor histórico indexado y la cotización recibida se encuentra debidamente sustentada y resulta coherente con el comportamiento de los costos del sector, permitiendo concluir que el valor cotizado es consistente y se ajusta a las condiciones económicas actuales.

De acuerdo con los valores ofertados por COINPLEXT SAS estos se encuentran dentro de los recursos dispuestos por la entidad en el plan anual de adquisiciones.

ANÁLISIS TÉCNICO

Necesidad y Capacidad Técnica

El ICFES requiere garantizar el servicio fumigación piso 16,17 y 18 del icfes. y sede centro. Tras revisar la propuesta de la COINPLEXT SAS, representada por la señora

JOLIE PAULINE VARÓN ACOSTA, se determina que cuenta con la infraestructura técnica y el personal idóneo para ejecutar los servicios de fumigación de las áreas en las cuales el ICFES desarrolla sus actividades:

- Edificio Elemento torre 2 pisos 16, 17 y 18 ubicado en la avenida calle 26 No. 69-76.
- Edificio BIC ubicado en la calle 17 No. 3-40, Las Aguas.

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- Fumigación, desinfección, el control de hongos esporulados, bacterias celulíticas, virus, ácaros del polvo tanto en las áreas de oficina y en los archivos de gestión.
- Para el control de microorganismos aplicar la desinfección mediante la técnica de aspersión y nebulización.
- Realizar el análisis del estado microbiológico después del proceso de fumigación y desinfección.
- Presentar al finalizar la fumigación y en un término de cinco (5) días un informe del resultado del proceso de fumigación y desinfección.

Idoneidad

Se resalta que se ha verificado el cumplimiento de las condiciones de experiencia e idoneidad técnica del contratista para la prestación de los servicios requeridos. Su idoneidad es fundamental para el ICFES, toda vez que se ajusta plenamente a las especificaciones técnicas de fumigación y desinfección exigidas por la entidad.

Análisis Económico

Los precios ofertados (vigencia 2026) se encuentran dentro de los rangos de mercado para servicios de fumigación industrial y comercial en Bogotá, asegurando la optimización de los recursos de la entidad bajo los principios de economía y eficiencia. "

Se anexa archivo denominado ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR en su versión vigente con toda la especificación requerida.

4.2 Presupuesto asignado al proceso

El presupuesto asignado para la contratación del servicio es hasta por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.106.247),** suma que incluye IVA, demás tributos, costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

4.3 Forma de pago

El Icfes pagará al Contratista el valor del contrato así:

El Icfes realizará un pago único por el valor total del servicio, el cual se hará efectivo únicamente después de que el contratista haya realizado la totalidad de las actividades descritas en este anexo a entera satisfacción de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los anteriores pagos estarán sujetos a los cronogramas y lineamientos señalados en la Circular 006 de 2026 y demás circulares que la modifiquen, adicionen o sustituyan, emitidas por la Secretaría General y la Subdirección Financiera y Contable de la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos deberán estar debidamente verificados, soportados y avalados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Todas las actividades, servicios o bienes prestados o entregados por EL CONTRATISTA, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato o que sean ejecutados por fuera del objeto, obligaciones contractuales o del contrato en general, no serán reconocidos ni pagados por El Icfes.

PARÁGRAFO CUARTO: El Icfes realizará los pagos a EL CONTRATISTA mediante el Sistema Automático de Pagos, previa radicación de los documentos requeridos por El Icfes. La entidad descontará del valor pactado los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. EL CONTRATISTA autoriza a El Icfes a realizar los descuentos o retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial o administrativa. Los pagos mencionados se realizarán previa entrega de los siguientes documentos: a) Factura. En caso de aplicación de los ANS debe incluirse el descuento en la factura o allegar la nota crédito respectiva. b) Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor

y c) Certificado de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal, según sea el caso.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que la factura(s) no haya(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañe(n) de los documentos requeridos para el pago, o no se aplique el descuento por ANS correspondiente o la nota crédito respectiva, el trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, El Icfes no efectuará el pago hasta cuando EL CONTRATISTA no evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte del Supervisor.

PARÁGRAFO SEXTO: Si el pago se efectúa mediante cobro por factura electrónica la misma deberá ser remitida al correo facturaelectronica@icfes.gov.co y al correo del supervisor para su aprobación o rechazo. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para él trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, el ICFES no efectuará el pago hasta cuando EL CONTRATISTA no evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte del Supervisor.

5. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgos para contratos en su versión vigente.
En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

6. DEFINICIÓN DE LAS GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 43 del Manual de Contratación de la Entidad, el cual establece que: *"(…) en los contratos que se suscriban cuya cuantía sea inferior a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes o cuando se acuda a las causales de contratación directa, la exigencia de garantías no será obligatoria, debiendo quedar debidamente justificada en los estudios y documentos previos la decisión de exigirlas o no (…)".* En ese orden de ideas, atendiendo a la cuantía del proceso, al objeto contractual y a la modalidad y forma de pago prevista, la Entidad considera que no resulta necesaria la exigencia de garantías para la ejecución del contrato a celebrar, decisión que se encuentra debidamente sustentada en los presentes estudios previos.

No obstante, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista que prestará el servicio, así como la forma de pago pactada, la cual se realizará con posterioridad a la efectiva prestación del servicio y una vez este sea recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la Entidad concluye que no se hace necesaria la constitución de garantías contractuales por parte del contratista.

7. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa, esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del **Profesional Especializado Grado 04 de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales** el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas por **El Icfes** en el Manual de Contratación y en los procesos y procedimientos vigentes. En caso de ser necesario la modificación

de la supervisión, el cambio se realizará mediante comunicación interna suscrita por el Ordenador de Gasto.

El presente documento se firma el **04** de **11** de **2026**

DAVID FERNANDO DIAZ PALACIOS
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Revisó: Johana Alexandra Vanegas García – Profesional Especializada Grado 4 Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Revisó: Rodrigo Andrés Cartagena Garay- Profesional Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboró: Néstor Mauro Ramírez Hermida – Contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales